



ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO
DE LA UNAM

OFICIO: S.G./A-138/2026
ASUNTO: RESPUESTA CFCRL/CGAJ

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL
AUTORIDAD GARANTE SINDICAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE AUTORIDAD GARANTE SINDICAL

Presente.

La Secretaría General del Sindicato, Asociación Autónoma del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México (AAPAUNAM), con fundamento en los artículos 3º fracción XIX, 20 fracción II y 41 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el ordinal segundo fracción XIV de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia, comunicamos lo siguiente:

En cumplimiento al requerimiento formulado por esa Autoridad Garante en el Oficio No. CFCRL/CGAJ-84/023/2026 se designa como responsable de la Unidad de Transparencia de la AAPAUNAM al **M. en C. Enrique Pérez Guarneros**.

Quien contará con las Facultades necesarias para atender las obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública que corresponden a esta Organización Sindical, en términos de la Legislación aplicable.

Asimismo, se señala como domicilio oficial para oír y recibir notificaciones las Oficinas Administrativas y de Servicio de la AAPAUNAM, ubicadas en Av. Ciudad Universitaria No. 301, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04510.


Por lo anterior, solicitamos se tenga por cumplido el requerimiento dentro del plazo legal establecido, quedando a disposición para cualquier aclaración o ampliación que se estime pertinente.

Sin más nada a que referiré, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL PLURALISMO IDEOLÓGICO, ESENCIA DE LA UNIVERSIDAD"

Ciudad Universitaria, Cd. Mx. a 24 de febrero del 2026.


Química Bertha Guadalupe del Sagrado Corazón Rodríguez Sámano
Secretaria General de la AAPAUNAM



EPG/ayzb
c.c.p. Archivo